



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON MIGUEL CARDENAS FLORES.**

---

**ALGARROBO, 08 de agosto 2013.-**

**DECRETO: N° 2509**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Acuerdo Alcaldicio N°138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
6. El Contrato de Prestación de Servicios del 05 de agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Miguel Cárdenas Flores.

**CONSIDERANDO:**

La importancia que el municipio otorga a las actividades recreativas comunales, como una instancia para compartir un día de entretención con las familias algarrobina.

**DECRETO:**

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 05. 08. 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Miguel Cárdenas Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 7.691.676-4, domiciliado en pasaje Las Violetas N° 1005, comuna Padre Hurtado, para que este último preste servicios, en la actividad Recreativa Comunal a realizar, el día sábado 10 desde las 12.00 hrs., en la localidad de El Yeco y el 11 de agosto, desde las 16.00 en el Gimnasio Municipal de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), contra presentación de boleta de honorarios, que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este honorario entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 215.21.04.004, Programa Actividades Culturales del Presupuesto Municipal 2013.

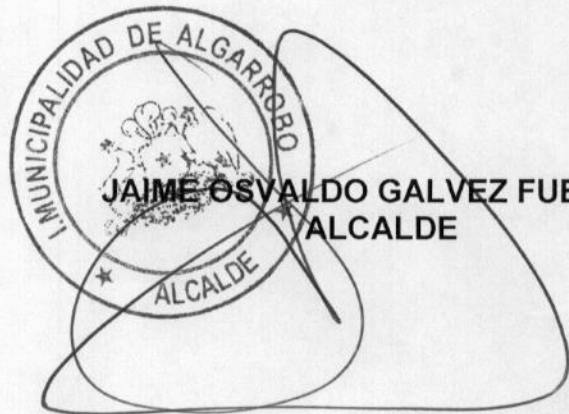
IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



ABOGADO  
JEFE  
-DEPTO. JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA  
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/bab

DECRETO N°: 2509  
08/08/2013.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)

OBS. 372-13.-

CONTROL INTERNO

RECEPCION  
DOCUMENTO  
FECHA  
09 AGO. 2013 N° 06: 40

SALIDA  
DOCUMENTO  
FECHA  
09 AGO. 2013 N° 13: 55